

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones / la invitación pública del proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES CAMPEROS, CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA SECCIONAL CALDAS”**

Tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, de conformidad con el artículo 5 del decreto 4765 de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, “(...) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto”.

Por su parte, y de conformidad con la Resolución 004220 del 22 de diciembre de 2008, “Por la cual se delegan funciones en los Gerentes seccionales”, a estos se le asigna la función de adelantar procesos contractuales, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO, Numeral 3. *“En materia de contratación estatal la función de adelantar los procesos previos, concomitantes y posteriores a la contratación, la suscripción, el control y seguimiento de los contratos, su suspensión, modificación, prórroga, adición y liquidación, así como la de ordenar el pago, aprobar las garantías, respecto de contratos cuyo valor sea hasta por el monto que corresponda a la mínima cuantía a que se refieren las normas de contratación administrativa, para cuyo efecto deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y las disposiciones del manual de contratación del ICA”.*

El ICA dentro de sus labores de protección vegetal y animal ejecuta acciones para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia, las cuales desarrolla a través de programas como: manejo de semillas inocuidad en la producción, erradicación de enfermedades en cultivos, Buenas Prácticas Agrícolas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Caldas, requiere contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES CAMPEROS, CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA SECCIONAL CALDAS”**

2.2 Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo de “Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro De Repuestos, Servicio De Revisión Técnico Mecánica De Gases Y Expedición Del Correspondiente Certificado, Para Vehículos Automotores Camperos, Camionetas Que Conforman El Parque Automotor Del Ica Seccional Caldas”.

2.3 Fundamentos regulatorios

Para el presente proceso de **Mínima Cuantía** se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Normas que sirven de fundamento a la justificación y aquellos que regulan la prestación del servicio o la elaboración, fabricación o Distribución del bien.

- ✓ Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Ley 99 de 1993
- ✓ Ley 1751 de 2015.
- ✓ Decreto 4741 de 2005
- ✓ Decreto 4765 de 2008
- ✓ Decreto 351 de 2014
- ✓ Decreto 1071 de 2015
- ✓ Decreto 1076 de 2015
- ✓ Decreto 1079 de 2015
- ✓ Resolución 591 de 2024.
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Ley 2069 de 2020
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente

2.4 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.5 Especificaciones técnicas mínimas

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1** donde se desarrollan los servicios, modalidades, cantidades, personal técnico, es decir, todos los aspectos necesarios que describen la ejecución integral del objeto del contrato, esto hace parte integral dentro de la presente solicitud de contratación.

2.6 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar con **TRES (3) CERTIFICACIONES** de ejecución de contratos (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**); con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la prestación del “Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro De Repuestos, Servicio De Revisión Técnico Mecánica De Gases Y Expedición Del Correspondiente Certificado, Para Vehículos Automotores Camperos, Camionetas Que Conforman El Parque Automotor Del Ica Seccional Caldas”.

en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las primeras

presentadas con la oferta (según el orden consecutivo por número de folio). El valor de las certificaciones deberá ser igual o sumar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Las certificaciones de contratos suscritos y ejecutados deberán estar ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección.

2.7 Capacidad técnica

Las especificaciones técnicas mínimas para “Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro De Repuestos, Servicio De Revisión Técnico Mecánica De Gases Y Expedición Del Correspondiente Certificado, Para Vehículos Automotores Camperos, Camionetas Que Conforman El Parque Automotor Del Ica Seccional Caldas”, se relacionan en el Anexo No. 1 Especificaciones mínimas técnicas, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

2.8 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

☐	Compra venta
☐	Suministro
☒	Contrato de prestación de servicios
☐	Arrendamiento
☐	De obra
☐	Consultoría

2.9 Condiciones Mínimas Del Contrato A Celebrar

2.9.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el objeto del presente contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

2.9.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

Las actividades propias del presente proceso de contratación deberán de realizarse dentro de la ciudad de Manizales en el taller autorizado que ofrezca el oferente.

2.9.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.606.000)**, a monto agotable, tanto servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, como bolsa de repuestos, en donde se encuentra incluido el IVA y los demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

2.9.3.1 Cargas administrativas

El futuro contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.9.3.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el futuro contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETEFUENTE, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.9.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1626 de 05 de febrero de 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.606.000)**, a monto agotable.

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VR. CDP X FUENTE	VR. AFECTAR
1626	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26PAA-CAL-046-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para vehículos automotores del parque automotor	05-02-2026	\$42.606.000	\$42.606.000

2.9.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del

cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

2.9.6. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de un funcionario/a o quien designe el Gerente Seccional Caldas como jefe inmediato, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto.

2.9.7 Obligaciones Generales del contratista

- 2.9.7.1** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 2.9.7.2** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
- 2.9.7.3** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.9.7.4** Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.9.7.5** Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.9.7.6** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
- 2.9.7.7** Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.9.7.8** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- 2.9.7.9** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
- 2.9.7.10** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
- 2.9.7.11** Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
- 2.9.7.12** Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
- 2.9.7.13** Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- 2.9.7.14** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la

suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

- 2.9.7.15** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
- 2.9.7.16** Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 2.9.7.17** El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 2.9.7.18** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 2.9.7.19** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 2.9.7.20** El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
- 2.9.7.21** Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 2.9.7.22** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 2.9.7.23** Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista

- 2.5.8.1** Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento.
- 2.5.8.2** Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.
- 2.5.8.4** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor.
- 2.5.8.5** Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, al día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
- 2.5.8.6** Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá publicada en SECOP II por el supervisor del contrato, acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma.
- 2.5.8.7** Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
- 2.5.8.8** Adoptar y cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.

FORMA 4-1370 V2

- 2.5.8.9** Cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades requeridas en el contrato.
- 2.5.8.10** En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.
- 2.5.8.11** El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.
- 2.5.8.12** Asegurar la integridad del chasis en lo que se refiere a cuidado, seguridad, manipulación durante la ejecución del contrato.
- 2.5.8.13** Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento al lugar donde se encuentre el vehículo, en caso tal de que el mismo no pueda movilizarse.
- 2.5.8.14** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados y tengan una garantía mínima de doce (12) meses.
- 2.5.8.15** Garantizar que el servicio contará con una garantía mínima de seis (6) meses.
- 2.5.8.16** Realizar una demostración de correcto funcionamiento del vehículo ante el conductor o la persona autorizada por el supervisor del contrato e informar sobre los ajustes realizados.
- 2.5.8.17** Realizar todos los ajustes necesarios en caso de que se presenten fallas técnicas en el vehículo durante la vigencia del servicio contratado, siempre y cuando estén, autorizado por el supervisor del contrato.
- 2.5.8.18** Entregar los correspondientes informes de servicio, incluyendo fotografías, cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio magnético, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de cada servicio prestado la ejecución del servicio.
- 2.5.8.19** Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato.
- 2.5.8.20** Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, el vehículo cuente con los diferentes protectores que permitan la entrega de vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.

2.5.8.21 Realizar el acta de entrega del vehículo, al supervisor del contrato o a la persona a quien este autorice, con el fin de realizar una prueba de ruta y en caso tal, realizar la devolución de las partes cambiadas. Sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo.

2.5.8.22 Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el tiempo durante el cual el vehículo, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.

2.5.8.23 Realizar el reemplazo de los consumibles en caso de que resultaren defectuosos en un término no superior a 72 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta.

2.5.8.24 Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

2.5.8.25 Cotizar el repuesto y/o insumo en caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios históricos de la entidad, especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico.

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

2.5.9.1 Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

2.5.9.2 Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

2.5.9.3 Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.

2.5.9.4 Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.5.9.5 Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

2.5.9.6 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

2.5.9.7 Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

2.5.9.8 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato

las condiciones técnicas y financieras existentes.

2.5.9.9 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6. Cláusulas sancionatorias

2.6.1. Pena pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

2.6.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el diez por ciento (10%) del valor total de contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

2.6.3. Caducidad

Si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el ICA mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones / invitación pública a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables a la materia contractual.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones / invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
2. SELECCIÓN ABREVIADA	Mínima Cuantía	Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector:

- Económico
- Técnico
- Regulatorio
- Otros aspectos

4.2. Análisis de la demanda

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos servicios anteriormente en el ICA, específicamente en este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa y se toman como referencia los procesos para la contratación de la prestación de servicio; Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro De Repuestos, Servicio De Revisión Técnico Mecánica De Gases Y Expedición Del Correspondiente Certificado, Para Vehículos Automotores Camperos, Camionetas Que Conforman El Parque Automotor Del Ica Seccional Caldas de mínima cuantía celebrados por el Instituto y otras Entidades.

Antecedentes Internos

Para este proceso se realizó la verificación de procesos contractuales adelantados por el Instituto Colombiano Agropecuario en vigencias anteriores enfocados en las contrataciones del año 2024.

Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Caldas
Nombre Del Proceso en SecopII	CAL-MC-005-2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Ejecutado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	[7818] Servicio de mantenimiento y reparaciones de transporte
Clase	[781815] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Objeto	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CON LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DEL ICA EN LA SECCIONAL CALDAS UBICADOS EN LAS OFICINAS DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS"
Valor	\$36.600.000
Tipo	Prestación de servicios

Antecedentes Externos

Entidad	Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Valle
Nombre Del Proceso en SecopII	MC-VLL-CDTI-003-2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicio de mantenimiento
Familia	[7818] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Clase	[78181500] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	[78181507] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
Objeto	CONTRATAR POR PRESTACION SERVICIOS EL MANTENIMIENTO VEHICULOS DEL CENTRO.
Valor	\$ 69.237.598
Tipo	Prestación de servicios

4.3. Análisis de la oferta

4.3.1. Definición del presupuesto y valor estimado de la contratación

Para hallar el valor unitario y el valor total de referencia de los servicios del presente proceso, la Gerencia Seccional Caldas realizó múltiples solicitudes de cotizaciones para elaborar el estudio de mercado a los siguientes correos de talleres que prestan este servicio:

- mercadeo@rasautos.com.co
- repuestoscasautos@casautos.com.co
- cotizaciones@hyundautos.com
- tallerlyp@vehicaldas.com.co
- rmcarroceria@caldasmotor.com
- info@casalopez.co
- info@casalopez.co
- rmcarroceria@caldasmotor.com
- tallerlyp@vehicaldas.com.co
- repuestoscasautos@casautos.com.co
- tallerpe@armotor.com
- repcioncolautos@une.net.co
- repuestoscasautos@casautos.com.co

- reparar95@hotmail.com
- recepcioncolautos@une.net.co
- tallerpe@armotor.com
- mercadeo@rasautos.com.co
- administrativa@maserautos.com
- cotizaciones@hyundautos.com
- juan.cguerrero@hotmail.com

En este sentido se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

1. REPARAR LTDA
2. SERVICAR MANIZALES
3. SERVAUTOS

De los valores unitarios de los servicios y repuestos cotizados por estas empresas, se realizó promedio simple para la determinación de los precios unitarios de referencia, indicando que el valor del contrato será a monto agotable por el valor total del presupuesto asignado.

El soporte del estudio de mercado se encuentra en documento Excel “Anexo estudio de mercado”, las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico y el documento Excel con el detalle del estudio de mercado se publicarán como documentos anexos para el presente proceso en el SECOP II.

Valor Estimado de la Contratación

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.606.000)**, valor que se encuentra a **MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

4.3.2. Verificación de la oferta económica

La evaluación y verificación de la oferta económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo 5 Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
- La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
- Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia de cada uno de los servicios,

FORMA 4-1370 V2

la superación de alguno de estos precios será causal de **rechazo**.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será **total**. En caso de no cotizar algún ítem de la oferta económica será causal de **rechazo**.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.

La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “anexo oferta económica”, diligenciado en debida forma sin modificación ni cambios a diferentes formatos (pdf u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.

La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada uno de los ítems, ni el valor total respecto con los valores de referencia establecidos, los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes requeridos por el ICA durante el periodo facturado.

Los valores de referencia están contenidos en el “Anexo Oferta Económica”, la superación de los valores unitarios, así como el valor total del proceso, serán **causal de rechazo**.

NOTA 1: Se aclara que el oferente deberá presentar su Oferta económica por valor unitario, sin sobrepasar el valor de referencia incluido IVA, so pena de causal de rechazo de la oferta, y atendiendo a que el presente proceso es de monto agotable, de acuerdo con el informe previo y verificación, la entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes objeto de intervención. En caso tal de que algún ítem que no esté en el listado y su ubicación no corresponda a los sitios ofertados o similares por cercanía, o a los intervalos objeto de oferta, el valor a reconocer del servicio deberá estar previamente soportado con una cotización y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

NOTA 2: La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será TOTAL.

NOTA 4: El valor total de la propuesta económica a diligenciar por el proveedor en la plataforma SECOP II debe ser **exactamente igual al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, sopena de causal de rechazo.** Esto, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará a monto agotable.

NOTA 5: **El valor del contrato será adjudicado al oferente que, cumpliendo requisitos, ofrezca el menor valor al Instituto Colombiano Agropecuario ICA por ítems y que al sumarlos sea el menor.**

NOTA 6: Los valores del "TOTAL" denominados en el presente documento Excel, serán tenidos en cuenta únicamente como valores de referencia para la selección del contratista, en todo caso el valor a adjudicar será de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.606.000)**, valor que se encuentra a **MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA.**

4.3.3. Verificación de precios artificialmente bajos

De acuerdo con las recomendaciones de la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, “G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III y IV, solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presente los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del contratista para este proceso se aplicará la alternativa señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“En la licitación y la selección abreviada de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el

literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones lo siguiente:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple
Clasificación de Bienes y Servicios, Capacidad técnica y experiencia del proponente	Cumple / No cumple

Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la entidad, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el presente Estudio Previo. Esta verificación no tendrá puntaje, teniendo en cuenta que se trata de requisitos de participación que

FORMA 4-1370 V2

habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada persona jurídica o natural que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, si hay propuestas conjuntas.

Serán hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

EL ICA durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

7. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación necesarios para comparar las propuestas, esta calificación será emitida si la oferta del proponente cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada ítem.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

A continuación, se presenta un resumen de la información contenida en la imagen sobre el cálculo de la **desviación estándar** y el **valor mínimo aceptable** en un proceso de licitación pública:
Fórmula de la Desviación Estándar (σ).

La imagen muestra una fórmula para calcular la desviación estándar de las ofertas presentadas:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde:

σ es la desviación estándar.

$\sum$ es la suma de los valores.

n es el número total de ofertas.

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable

El valor mínimo aceptable se define como la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable=Mediana-Desviación Estándar
Uso por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal utiliza este umbral para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Cualquier oferta con un valor por debajo del valor mínimo aceptable puede ser objeto de revisión o consideración especial.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el respectivo anexo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
<u>Cumplimiento del contrato:</u>	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
<u>Calidad del servicio:</u>	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u>	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Calidad y funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificada la información en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

12. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, realizó la verificación de lo establecido en el Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto; para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y las características de la necesidad de la presente contratación no se encuentran reguladas en dicho Decreto.

13. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Anexo Técnico: Generalidades, especificaciones técnicas mínimas y condiciones de los trabajos
- ANEXO 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- ANEXO 3. Matriz De Riesgos.



GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas